	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

San Martín de los Llanos, 20 de enero de 2026.

Doctor

JOHN GERMAN RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Alcalde Municipal San Martín de los Llanos – Meta

REFERENCIA: ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (CMGRD) Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS

Cordial saludo:

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debidamente modificado por el Artículo 1º del Decreto 399 de 2021, así como el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que señala la facultad para contratar bajo la modalidad de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y demás normas que regulan la materia del presente ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

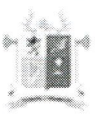
En ese sentido, se procede a establecer como mínimo el objeto detallado a contratar; la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, las especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, así como también las condiciones del contrato a celebrar tales como: objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo, valor y forma de pago, además de estas se establecen las obligaciones del municipio y del contratista. En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Por otra parte, es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

Es pertinente evaluar para nuestro caso la capacidad de respuesta del Municipio a la luz del artículo 209 de la Constitución Política, el cual dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia y celeridad, lo cual debe buscar el Municipio al vincular contratistas para la **PRESTACION DE SERVICIOS** a fin de garantizar el buen desarrollo de esta dependencia en los diferentes asuntos que tiene a su cargo.

Es claro que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sólo se celebran cuando se trata de fines específicos o, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. De este modo lo refiere el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, quien refiere en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. lo siguiente:


“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aborda la gestión del riesgo a través de tres procesos fundamentales: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. En este sentido, la entidad requiere desarrollar acciones que busquen responder al conocimiento del riesgo del Municipio, con el fin de gestionar las acciones de reducción del riesgo y manejo de emergencias oportunas. Sin embargo, el constante crecimiento del Municipio, los cambios en el clima y en la ocurrencia de los fenómenos amenazantes, modifican constantemente las condiciones de vulnerabilidad del Municipio y por lo tanto limitan el desarrollo de acciones de consolidación de información, análisis y evaluación del riesgo y validación de información hidrometeorológica y geotécnica; en resumen, limitan el conocimiento actualizado del riesgo de desastres y los efectos del cambio climático en la totalidad del territorio distrital. Lo anterior afecta a toda la población Sanmartinera, ya que falta de información genera que no se implementen la totalidad las medidas de adaptación requeridas en función de los efectos del cambio climático aumentando la vulnerabilidad de ciertas poblaciones ante los fenómenos amenazantes priorizados y caracterizados.

Desde la identificación de los factores de riesgo, sus causas, la relación entre causas, los actores causales, el tipo y nivel de daños que se pueden presentar, la identificación de la problemática y los principales factores que requieren intervención, así como las medidas posibles a aplicar y los actores públicos y privados que deben intervenir, así como propender por la continua actualización del escenario frente a la dinámica del municipio.

En un contexto más amplio se parte desde el conocimiento del riesgo de desastres para tomar medidas correctivas y prospectivas de reducción del riesgo y fortalece el proceso de manejo de desastres, el cual no sólo se limita a la atención y a la respuesta, sino a una recuperación que no reproduce las condiciones preexistentes al desastre, sino que conduce a una transformación del escenario de riesgo a un territorio seguro y ambientalmente sostenible. En términos generales, las transformaciones que se impulsan a través de la Ley son las siguientes:

La definición del proceso general de la Gestión del Riesgo de Desastres y, en particular, la insistencia en que el mismo *“se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las*

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población”.

Uno de los avances y a la vez un gran reto que plantea la Ley 1523 de 2012, es el reconocimiento de la corresponsabilidad de todos los actores en el proceso de la gestión del riesgo de desastres y con ello, la indispensable participación de los ciudadanos desde su propia condición y dinámica social, cultural, económica y política.

El municipio de San Martín de los Llanos tiene como objetivo enmarcar el cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones:

Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

A su vez el parágrafo 1 ibidem establece Parágrafo 1° “La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población”.

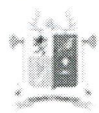
Que la Ley en mención, establece en su artículo segundo que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El municipio de San Martín de los Llanos en el departamento del Meta, por su localización geográfica se encuentra expuesto a la ocurrencia de una variedad de fenómenos de origen natural y antrópico no intencional configurándose como amenazas naturales o amenazas antrópicas o de dinámicas socio naturales, afectando a la población más vulnerable, las viviendas, la infraestructura vial, equipamientos, sus actividades sociales y económicas en el sector urbano y rural del Municipio.

La falta de conocimiento de las comunidades para desarrollar una cultura fuerte de prevención mediante procesos que permitan la minimización de riesgos hace necesario que se adelanten actividades de sensibilización, educación y preparación ante la eventual ocurrencia de desastres naturales.

Por tanto, la gestión del riesgo parte del reconocimiento de que los desastres constituyen problemas generados en los procesos de desarrollo y por tanto la necesidad de fortalecer las capacidades y la articulación entre las diversas instituciones, organizaciones y los actores del desarrollo para reducir los riesgos.

Que el artículo 14 de la Ley en mención establece que los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local,

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.


La Administración Municipal de San Martín de los Llanos, no cuenta o posee una planta de funcionarios calificados para el desarrollo de acciones desarrolladas para la gestión del riesgo y la prevención de desastres en el área urbana y rural, por lo que el Municipio de San Martín de los Llanos teniendo como competencia la prestación del servicio en la parte de Prevención y atención de desastres, requiere garantizar la prevención, atención y migración de las emergencias generadas como consecuencia de fenómenos trópicos y antrópicos en el Municipio de San Martín de los Llanos.

Adicional a lo anterior, y dada la creciente vulnerabilidad del municipio de San Martín de los Llanos frente a fenómenos asociados al cambio climático, como las sequías prolongadas y la pérdida de cobertura vegetal, en algunos sectores principalmente en suelo de sabana, se hace necesario fortalecer las acciones de prevención y mitigación del riesgo. En este sentido, se requiere la contratación de un servicio técnico que apoye a la Secretaría de Planeación en la coordinación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y en el desarrollo de estrategias que fomenten la resiliencia del territorio. Una de las principales actividades previstas es la ejecución de campañas de sensibilización sobre la importancia de los bosques como productores de agua, así como la promoción de prácticas sostenibles como la siembra de agua y la implementación de reservorios, fundamentales para garantizar el abastecimiento hídrico en temporadas de sequía. Esta contratación permitirá articular esfuerzos institucionales y comunitarios en torno a una gestión integral del riesgo que priorice la protección de los recursos naturales y el bienestar de la población.

En este contexto, en cumplimiento de sus funciones otorgadas, el área de Gestión del Riesgo del Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, ha participado en las instancias de coordinación y orientación de actividades encaminadas al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, siendo necesario contar con un apoyo para liderar el desarrollo de actividades con el propósito de orientar sobre el conocimiento y la adecuada gestión de posibles riesgos para la comunidad escolar y la institucionalidad en el Municipio; permitiendo también contribuir al fortalecimiento del relacionamiento territorial.

Constituye obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos y operaciones administrativas, con observancia de los principios orientadores de la economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado; en dicho marco de obligaciones a cargo de la administración municipal; la entidad se apoya en el área de gestión de riesgos y desastres, por lo cual se requiere contratar los servicios de una persona natural para realizar actividades y/o acciones de apoyo en los procesos de gestión, asistencia técnica y administrativa a los procesos del sistema de gestión de riesgo de desastres; por esta razón es necesario contar con la disponibilidad de una persona natural que apoye en los procesos administrativos y técnicos de esta área y en consecuencia es indispensable vincular en la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona con experiencia en el área del riesgo, con experiencia para apoyar las actividades requeridas por el Municipio.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario que celebre un contrato de apoyo a la gestión cuyo objeto sea **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (CMGRD) Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS**, toda vez que se requiere desarrollar actividades para la mitigación del riesgo que brinde apoyo en la implementación del plan para gestión del riesgo, donde se tiene como objetivo dar a conocer los riesgos que

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

en un momento determinado pueden afectar a la comunidad escolar, trabajar colectiva y participativamente sobre sus causas para evitar que esos riesgos se conviertan en desastres, y prepararse para disminuir las pérdidas, responder más adecuadamente y facilitar la recuperación, en caso de que ocurra una emergencia o un riesgo

1.1 ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

En ese sentido, se cuenta con Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones donde se certifica que se encuentra inscrito el servicio debidamente suscrito por el Director Administrativo de Almacén, dentro de la vigencia 2026.

Así mismo, el objeto contractual se encuentra enmarcado a través de los Bancos de Programas y Proyectos del veinte (20) de enero de 2026, como se indican a continuación:

CERTIFICADO	BANCO	DE	BCP-173.37.02/2026-0112
PROGRAMAS Y PROYECTOS			
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE PREVENCION, MITIGACION Y ATENCION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN		
BPIN	202500000035842		
DIMENSION	PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO		
EJE ESTRATEGICO	BIENESTAR, PROTECCIÓN Y JUSTICIA SOCIAL		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA	4503 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		
META DE PRODUCTO	(110) Servicio de atención a emergencias y desastres		
VALOR SOLICITADO	\$17.000.000		

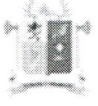
CERTIFICADO	BANCO	DE	BCP-173.37.02/2026-0111
PROGRAMAS Y PROYECTOS			
PROYECTO	"DIVULGACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN DE BOSQUES PRODUCTORES DE AGUA Y EL USO DE RESERVORIOS HÍDRICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META"		
BPIN	202500000029985		
DIMENSION	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL		
EJE ESTRATEGICO	BIENESTAR, PROTECCIÓN Y JUSTICIA SOCIAL		
SECTOR	(32) AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
PROGRAMA	3205 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL		
META DE PRODUCTO	(101) Servicio de educación informal en el marco de la reducción y mitigación del riesgo de desastres		
VALOR SOLICITADO	\$6.913.000		

Dicha contratación resulta oportuna ya que sea verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

1.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de San Martín de los Llanos – Meta realizó el correspondiente estudio de sector:

1.1.1 ANÁLISIS LEGAL:

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

El presente proceso de selección correspondiente a la Contratación Directa y la propuesta que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas de la Contratación Pública Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por el proponente que participe en el presente proceso de selección.

1.1.2 ANÁLISIS COMERCIAL:

Le corresponde al Municipio, realizar el análisis económico del servicio a contratar, por lo que se procede a realizar la clasificación de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
77101604	77. Servicios de capacitación y desarrollo.	10.Capacitación.	16.Servicios de consultoría y apoyo técnico.	04.Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>


1.1.3 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El Municipio de San Martín de los Llanos en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda."*

En ese sentido, el Municipio de San Martín – Meta adelanto los siguientes contratos, relacionados con el objeto contractual, así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	LINK SECOP I
CD 124-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (CMGRD) Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	\$15.885.000,00	7 Meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14414622&g-recaptcha
181 de 2024	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA COORDINACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DE	\$ 8,645,888	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14138911

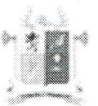
	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

	RIESGOS Y DESASTRES CMGRD EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS			
244 DE 2023	"VIGIAS PARA MANTENIMIENTO Y/O REFORESTACION DE LOS PREDIOS RESERVA Y BUENAVISTA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META, VIGENCIA 2023."	SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS \$7.952.032,00 M/CTE	DOS (02) MESES Y TRES (03) DIAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#:~:text=183.Liquidado
067 DE 2022	"CONTRATACION DE APOYO A LA GESTION DE VIGIAS AMBIENTALES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN EL MARCO DE LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, VIGENCIA 2022"	DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$10.032.000) MTE	CUATRO (04) MESES Y VEINTE 20 DIAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#:~:text=676.Liquidado

1.2.4.2 Valor estimado del contrato.

Es importante mencionar que la fijación de los honorarios o remuneración para los **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN** para la vigencia 2025, se evidencia en el Decreto N.º 002 del siete (07) de enero de 2026 "por medio de la cual se modifica el decreto N.º 001 de 2025 mediante el cual se adopta la tabla de perfiles, requisitos y equivalencias para determinar los honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	CATEGORIA	REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	VR HONORARIOS 2025	% INCREMENTO 2025	EXPERIENCIA EN MESES		HONORARIOS MÁXIMOS CON INCREMENTO POR EXPERIENCIA 2026	HONORARIOS MÁXIMOS CON INCREMENTO APROXIMADO AL PESO 2026
					DESDE	HASTA		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS	Título de formación técnica profesional	\$ 2.118.000	23,0%	0	23	2.605.140	\$ 2.605.000
		Título de formación técnica profesional	\$ 2.160.000		24	47	2.656.800	\$ 2.657.000
		Título de formación técnica profesional.	\$ 2.182.000		Más de 48		2.683.860	\$ 2.683.860
	SERVICIOS ASISTENCIALES	Titulo de bachiller	\$ 1.872.000	23,0%	0	11	2.302.560	\$ 2.303.000
			\$ 1.909.000		12	24	2.348.070	\$ 2.348.000
			\$ 1.966.000		Más de 24		2.418.180	\$ 2.418.000
	Basica primaria o sin formacion con experiencia	\$ 1.853.000	23,0%	0	11	2.279.190	\$ 2.279.000	
	Basica primaria o sin formacion con experiencia	\$ 1.966.000		12	24	2.418.180	\$ 2.418.000	

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

Con base en lo anterior, se genera la contratación de varios perfiles profesionales y/o apoyo, los cuales se determinarán de acuerdo con las competencias y las responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar, criterios que se tendrán en cuenta al fijar los requisitos de estudios y experiencia, según la necesidad del servicio. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación, es un valor mensual fijo.

En atención a lo expuesto se establece que para el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión el valor mensual por conceptos de remuneración por el servicio es de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.657.000) M/CTE**

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que, en razón al objeto a contratar, se determinó que el proceso de selección que debe realizarse será mediante la Modalidad de Contratación Directa, conforme a lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas que le competen y regulan la materia.

Conforme a lo anterior se tiene que se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión tal y como lo contempla el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que a letra señala:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”


Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 prevé que las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

3. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y en relación a las actividades a desarrollar y a la experiencia, idoneidad y perfil de técnico con la que se debe contar para la ejecución del mismo, se suscribirá un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**

Que por regla general la escogencia del contratista se efectuara a través de la Licitación Pública, salvo las excepciones legales consagradas en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Motivo por el cual, la escogencia del contratista, La Alcaldía de San Martín de los Llanos, hará uso de la Modalidad de Selección a través de la Contratación Directa señalada en Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Además, se validarán los requisitos establecidos en el Decreto N.º 002 del siete (07) de enero de 2026 emanado por la Entidad, en lo que corresponda.

En ese sentido, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar los siguientes requisitos:

a) FORMACION ACADEMICA

NIVEL EDUCATIVO: TECNICO.

TITULO OBTENIDO: TECNICO LABORAL EN GESTION DEL RIESGO Y ATENCION DE DESASTRES.

b) EXPERIENCIA VEINTICUATRO (24) A CUARENTA Y SIETE (47) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

4.1. OBJETO:


“PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (CMGRD) Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS”

4.2. TIPO DE CONTRATO. Dada su naturaleza jurídica el presente es un *contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión* de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

4.3. PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Municipio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de inicio se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará con un plazo no mayor a tres (03) días siguientes a la suscripción, para la correspondiente publicación.

4.4. VALOR: El presupuesto total asignado para el presente contrato es hasta la suma **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$23.913.000) M/CTE.**

4.5. FORMA DE PAGO: MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **NUEVE (09) pagos**, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.657.000) M/CTE.** Lo anterior previa presentación de los siguientes requisitos: **a.** Informe de actividades en donde se pueda verificar el avance de la ejecución del contrato. **b.** Informe de

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

Supervisión. c. Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, pensiones y ARL) d. Para el ultimo pago se requiere acta de terminación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como son salud, pensión y ARL.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

4.6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal, así:

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE	VALOR
2.3.ADMC.1.4503.1000.004-202500000035842	202500000035842 FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE PREVENCION, MITIGACION Y ATENCION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META /. 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	1.3.3.1.00	\$ 17.000.000,00
2.3.ADMC.1.3205.0900.023-202500000029985	202500000029985 DIVULGACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN DE BOSQUES PRODUCTORES DE AGUA Y EL USO DE RESERVORIOS HÍDRICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/ 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	1.3.3.1.00	\$ 6.913.000,00


4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta.

4.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar asistencia técnica a la Secretaría de Planeación para el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación, roles, procedimientos y lineamientos técnicos que permitan optimizar el desempeño del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD)
2. Fortalecer a la Secretaría de Planeación en el diseño e implementación de estrategias para fortalecer la estructura organizativa y operativa del CMGRD.
3. Realizar diagnósticos sobre los riesgos presentes en el municipio, identificando zonas vulnerables y priorizando áreas críticas.


	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

4. Organizar capacitaciones y/o talleres mensuales dirigidas a los integrantes del CMGRD, líderes comunitarios y actores clave en temas como prevención, mitigación, atención de emergencias y recuperación en articulación con el sector Ambiental de la entidad.
5. Brindar asistencia técnica para la implementación de simulacros y talleres prácticos que fortalezcan la capacidad de respuesta ante eventos adversos.
6. Brindar asistencia técnica en la formulación, revisión y trámite de aprobación de planes de contingencia requeridos por y ante la Secretaría de Planeación municipal.
7. Brindar asistencia técnica a la Secretaría de Planeación para el monitoreo de información derivada del seguimiento periódico a fuentes hídricas del municipio, con el fin de estructurar estrategias para la emisión de alertas tempranas y la toma de decisiones preventivas.
8. Brindar asistencia técnica en la definición, documentación y mejora de rutas de articulación interinstitucional, orientadas a fortalecer los procedimientos de actuación conjunta y la capacidad de respuesta ante escenarios de emergencia.
9. Gestionar periódicamente la actualización de bases de datos y registros relacionados con riesgos y desastres en el municipio.
10. Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de los mecanismos de articulación técnica con los diferentes niveles territoriales del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, incluyendo la elaboración de informes técnicos, diagnósticos y documentos de soporte requeridos.
11. Brindar asistencia técnica a la Secretaría de Planeación en el diseño y realización de campañas para la sensibilización de bosques productores de agua, cómo sembrar agua y reservorios para la época de sequía, en apoyo con el profesional ambiental del municipio.
12. Las demás que sean requeridas por el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo.
3. Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado.
8. Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS:

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

4.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de quien desempeñe el cargo del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN**, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de apoyo a la gestión, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.


Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de San Martín de los Llanos, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso, teniendo en cuenta que se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, aquél resulte más gravoso para el contratista.

Así las cosas, para el presente proceso se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:


- Los eventos que impiden la firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	MUNICIPIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio contratado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales.	2	3	2	Riesgo moderado	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad


	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS		CODIGO	SC-CA-PR4-F1
			VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL		APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN				

Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por EL MUNICIPIO	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	ESTRUCTURADOR DE LA NECESIDAD	Inicio de la etapa precontractual	Finalización de la etapa precontractual	Verificación por parte del área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento o	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	1	3	1	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Fin del plazo de ejecución	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	En la presentación documental, y cada vez que se presente la necesidad.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que en razón al tipo de contrato que se suscribirá, a la modalidad de selección que se tuvo en cuenta para su escogencia, como también la experiencia que el proponente debe acreditar para la selección del contratista para el desarrollo de las actividades determinadas y a que los riesgos del mismo se derivan del cumplimiento de las obligaciones del contratista, caso en cual, si existiera riesgo del incumplimiento de las mismas, el Municipio de San Martín de los Llanos, solo pagara por las actividades efectivamente realizadas, razones por las cuales no se estima que puedan presentarse circunstancias que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Conforme a las anteriores consideraciones el Municipio mitigaría el riesgo respecto del cumplimiento del contrato con las certificaciones del Supervisor, quien deberá realizar el seguimiento e informar de forma inmediata al Ordenador del Gasto respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de realizar las acciones correctivas del caso.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

Por lo anterior y acogiéndose el Municipio a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5., esta Entidad Territorial considera que no se hace necesario exigencias de garantías.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa, modalidad que no está cobijada, en razón a lo señalado en el **“MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-14)”** expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

8. INDICACIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1. ORDEN DE INICIACION

El acta de inicio se suscribirá por el contratista y supervisor conforme al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

8.2. APORTES A LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.


El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **NIVEL 5**.

8.3. CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del MUNICIPIO quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y el MUNICIPIO, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el MUNICIPIO.

8.4. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y el personal que dispongan por la ejecución material del objeto del contrato, en caso de tenerlo, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado a contratar.

8.5. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad del MUNICIPIO, sobre la cual EL CONTRATISTA tendrá el deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el contratante cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo.

8.6. CAUSALES DE TERMINACION

Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para el MUNICIPIO. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución. **4)** Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes.

9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

9.1. MULTAS:


La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el MUNICIPIO podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el MUNICIPIO aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al MUNICIPIO por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al MUNICIPIO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

9.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

mediante el cobro directo al CONTRATISTA, de los saldos que adeude, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.


10. DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y DE CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS MISMOS:
La oferta constará de los documentos que se relacionan a continuación:

- a. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo N.º 01
- b. Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública SIGEP II - Persona natural (Diligenciar Fecha de elaboración y firma)
- c. Formato de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses – Función Pública (Ley 2013 de 2019)
- d. Documento de identificación.
- e. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
- f. Tarjeta Profesional, Matrícula Profesional o documento que le aplique
- g. RETHUS para ejercer una profesión u ocupación en el sistema de salud.
- h. Certificación de antecedentes ético-profesionales del ente que aplique de acuerdo a la profesión
- i. Acreditación de experiencia
- j. Registro Único Tributario
- k. Certificado de antecedentes (SIBOR) - Contraloría General de la Republica
- l. Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) - Procuraduría General de la Nación
- m. Certificado Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia
- n. Certificado de antecedentes del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia
- o. Certificado de consulta de inhabilidades de Delitos Sexuales contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 – Emitido para la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS NIT N.º 892.099.548-6
- p. Certificados de afiliación al sistema de seguridad social, o copia de las ultimas planillas pagadas como independiente
- q. Certificado médico de examen ocupacional (Aplica para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión celebrados con persona natural) – Decreto 723 abril 15 de 2013 (art. 18)
- r. Compromiso Anticorrupción - Persona Natural
- s. Certificado de no estar incurso en procesos de carácter alimentario
- t. Certificado de inscripción Secop II.

Atentamente,



MARIA JOSE LUNA CHAVES
Secretaria de Despacho- Planeación
Alcaldía de San Martín de los Llanos - Meta

Nombres y Apellidos	Cargo / Contrato	Firma
Revisó y VºBº: MARIA JOSE LUNA CHAVES	Secretaria de Planeación	
Proyectó: ANDREA CAROLINA AGUAS GARCIA	Auxiliar administrativa	